



María Jesús Vázquez García, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 30 de noviembre de 2023 la siguiente moción para su debate y aprobación:

“MOCIÓN A FAVOR DEL CONTROL Y CUIDADO DE LAS COLONIAS FELINAS”

En nuestras ciudades, seamos conscientes o no, convivimos con distintos animales en este hábitat urbano del que los humanos somos responsables. En muchos casos, se trata de animales dañinos para nuestra salud cuya población debemos controlar -ratas, cucarachas, palomas, parásitos...-, en otras, de animales salvajes que se han habituado a vivir entre nosotros y a los que debemos cuidar y proteger pues son imprescindibles para el planeta -tengamos en cuenta el caso de los gorriones que están desapareciendo de forma alarmante y peligrosa-. Y, en otros, son animales domésticos abandonados o sus descendientes, como ocurre con perros y gatos.

Los gatos callejeros no deberían ser un problema, son parte de nuestras ciudades y podemos y debemos convivir con ellos procurando que sea en las mejores condiciones posibles, no solo por su beneficio, sino también por el nuestro puesto que su presencia reduce la de esas especies dañinas de las que sí tenemos que protegernos.

Es más, la mayoría de los problemas que pueden causar los gatos callejeros suelen venir provocados por las conductas humanas como el dejarles comida en la calle que atrae a otros animales -volvemos a las ratas y cucarachas- o justo lo contrario, poner veneno que puede acabar dañando a nuestros animales domésticos. Incluso el planteamiento de algunas ciudades en las que se los recoge y sacrifica es erróneo



puesto que dejan lo que en biología se llama un nicho vacío que provoca un desequilibrio en el ecosistema y que, normalmente, vuelve a ser ocupado por otros gatos después de un tiempo

Con estas medidas, los beneficios para los animales y para los humanos son enormes puesto que los gatos viven vidas más sanas, la población de gatos callejeros se reduce, pero se mantiene en niveles adecuados para que no exista ese nicho vacío del que hemos hablado y puedan controlar la presencia de animales no deseado y las molestias por ruidos, búsqueda de comida en contenedores, olores de marcaje y peleas causados por el celo se reducen considerablemente.

Además, este control permite identificar mucho más rápido a gatos domésticos perdidos o que han sido abandonados en la calle y que sí precisan de nuestra ayuda para regresar a su hogar o para encontrar uno nuevo que los acoja puesto que no son capaces de sobrevivir en la calle ni de vivir en colonias felinas. «Un gato abandonado nunca va a poder ser feral o callejero, siempre será un gato casero con miedo que no logrará vivir en la calle», aclaró Diego Esteban, veterinario y presidente del Grupo de Estudio de Medicina Felina de España, colectivo formado por 300 veterinarios españoles que participan de forma activa en la implantación del método CER en todo el territorio.

Son muchas las ciudades españolas que, a falta de una legislación nacional o autonómica, han implantado el método CER o CER (Captura, Esterilización y Retorno o Suelta) y que han demostrado, ampliamente, su eficacia para alcanzar el objetivo final que es la esterilización del 100% de la población felina feral y así evitar todos los problemas arriba mencionados..

El método CER es una solución al control poblacional de gatos callejeros y ferales que consiste en una adecuada alimentación, seguimiento y supervisión de estos gatos para lo que es preciso crear un registro de dichos animales.

Los objetivos del CER son cuatro:

1. Alimentación adecuada y suficiente y acceso a agua limpia y renovada, evitando problemas de salubridad e higiene.



2. Seguimiento y supervisión continuados.
3. Registro de colonias y censo de animales.
4. Mediación en quejas y conflictos vecinales. Para garantizar el éxito de la gestión de colonias es necesario informar a los ciudadanos y divulgar sus ventajas para favorecer el desarrollo de valores de responsabilidad, solidaridad y respeto mutuo.

Las personas que alimentan a estos animales, deben estar formadas especialmente para realizar esta labor para lo cual, el Ayuntamiento debe otorgar, tras un curso de formación, un carné que los identifique y disponer de los datos de todas ellas.

Este control de las colonias, también permite comprobar si tienen chip y/o son gatos perdidos y/o abandonados y obrar en consecuencia devolviéndolos a sus dueños o buscándoles un hogar a todos esos gatos domésticos que han acabado en la calle por el motivo que sea

Lo que, hasta ahora era una opción para los ayuntamientos, con la nueva ley 7/2023, de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que entró en vigor el 29 de septiembre de este mismo año, se convierte en una obligación.

El capítulo VI establece el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de éstos, que son producto de la tenencia irresponsable. Se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

En concreto, el artículo 39 del capítulo VI, "Funciones de la Administración Local" recoge, en su punto 1, que *"En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a*



cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.*
- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas*
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.*
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.*
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.*
- f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:*
 - 1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.*
 - 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.*
 - 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.*
 - 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.*



- g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.*
 - h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.*
 - i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.*
- 2. La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.*
 - 3. Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el ejercicio de las competencias que les corresponden en cuanto a la garantía de la prestación de servicios públicos municipales.*
 - 4. De acuerdo con los criterios que establezca la comunidad autónoma en los protocolos previstos en el artículo 40, se establecerán los procedimientos a realizar de forma que se eviten afecciones negativas sobre la biodiversidad de los ejemplares que habitan las mismas.*

Por eso, desde Gana Medina, solicitamos de este pleno llegar a los siguientes

ACUERDOS:

- 1. La creación de un programa que incluya las medidas arriba mencionadas**
- 2. Contactar con el Grupo de Especialidad de Medicina Felina (Gemfe) de la Asociación de Veterinarios de Pequeños Animales que han tendido la mano a todos los ayuntamientos de España para asesorar en la puesta en marcha del programa CES**
- 3. Establecer un acuerdo con la asociación Colonias Felinas Medina para que puedan llevar a cabo su labor con la ayuda económica y de medios**

que el Ayuntamiento pueda poner a su disposición en cumplimiento de la nueva ley

4. **Contactar con los veterinarios de Medina y comarca para ofrecerles la posibilidad de participar en este programa y no limitar el servicio a una sola clínica**
5. **Establecer permisos para los voluntarios que quieran alimentar a los gatos y zonas de alimentación donde poner la comida para los gatos que deberán estar siempre limpias para evitar que atraiga a otros animales como ratas, cucarachas u hormigas**
6. **Crear campaña de concienciación de respeto a los animales para evitar el maltrato tanto de los domésticos (protegidos por leyes) como de los desprotegidos legalmente gatos callejeros que incluya también la importancia de no darles de comer si no es formando parte de ese grupo de voluntarios autorizados**

En Medina del Campo a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés



Mª Jesús Vázquez García